



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, sobre mantenimiento de la vigencia de la delegación de firma realizada sobre determinadas competencias en materia de personal. (2019062469)

Mediante la Resolución de 8 de abril de 2013, de la Secretaría General (DOE n.º 86, de 7 de mayo), sobre delegación de firma de determinadas competencias en materia de personal, se realizó una delegación de firma de la Secretaría General del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud en las distintas Gerencias de Área de Salud del citado organismo, en concreto para el nombramiento y el cese del personal estatutario de carácter eventual, así como para el cese del personal interino, competencias que tiene atribuidas como propias la citada Secretaría General.

Mediante la publicación del Decreto 145/2019, de 10 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, se ha realizado un cambio en la denominación y en las funciones de los órganos de dirección del Servicio Extremeño de Salud, todo ello atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia en los recursos públicos que permitan una gestión y un funcionamiento ágil y eficaz de los servicios públicos encomendados.

Entre los artículos que han visto afectados por la citada modificación, se encuentran el artículo 5, ahora denominado: "La Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales", que viene a sustituir al antiguo artículo 5, denominado: "La Secretaría General".

Seguidamente, el Decreto 146/2019, de 17 de septiembre, ha dispuesto el cese de doña María del Carmen Barroso Horrillo como Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud y el Decreto 147/2019, de 17 de septiembre, ha dispuesto el nombramiento como Directora General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud de doña María del Carmen Barroso Horrillo.

Por razones de seguridad jurídica, agilidad administrativa y de organización del trabajo, así como con la finalidad de aclarar el régimen de competencias en materia de nombramientos temporales del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, y de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el ejercicio de las competencias conferidas de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud (modificado por el Decreto 145/2019, de 10 de septiembre),

**RESUELVO :**

Primero. Mantener vigente, en relación con las funciones que ejerzo como propias, la delegación de la firma para el nombramiento y el cese del personal estatutario eventual, así como la delegación de la firma para el cese del personal estatutario interino en los Gerentes de Área del Servicio Extremeño de Salud, o en los órganos en cuyo ámbito de actuación se encuadre la correspondiente competencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 8 de abril de 2013, de la Secretaría General (DOE n.º 86, de 7 de mayo), sobre delegación de firma de determinadas competencias en materia de personal.

Segundo. En las resoluciones y actos administrativos que se firmen por delegación, se harán constar las precisiones que establece el apartado 2 del artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de octubre de 2019.

La Directora General de Recursos Humanos
y Asuntos Generales del Servicio
Extremeño de Salud,

MARÍA DEL CARMEN BARROSO HORRILLO